



**APRUEBA SUPRESIÓN DE HORAS
DOCENTES DE CARÁCTER COMUNAL
CORRESPONDIENTES A CENTRO DE
RECURSOS DEL APRENDIZAJES (CRA) EN
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
EL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL 2019, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 08 ENE 2019

DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 72 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales a las municipalidades; El DFL N° 1 del 22 de enero de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 22 de septiembre de 2016 que designa Jefa DAEM a doña Claudia Carrillo Figueroa; Decreto Alcaldicio Exento N° 5605 de fecha 19 de noviembre de 2018 que aprueba Plan Anual de Educación Municipal 2019; Dictamen N° 41.138 de 2002 y N° 56.303 de 2009, ambos de la Contraloría General de la República que precisan la atribución exclusiva y excluyente de las entidades edilicias y específicamente de las direcciones de administración de educación de cada municipio en la fijación de la dotación docente comunal; el artículo 22 de la ley N° 19.070 que prescribe que para fijar la dotación del siguiente año laboral docente se deberán realizar las adecuaciones que procedan enumerando las causales para tal propósito, específicamente lo dispuesto en la causal 5 esto es la reorganización de la entidad de administración educacional; los artículos 73 y 77 de la ley N° 19.070 que señalan las facultades del alcalde para disponer la supresión parcial o total de horas de la dotación aprobadas del acuerdo al artículo 22 de la citada norma y contempladas en el Plan Anual de Educación Municipal; la fundamentación de la supresión de horas docentes comunal expresadas en el Plan Anual de Educación Municipal 2019 en lo concerniente a las horas servidas en Centros de Recursos del Aprendizaje (CRA) por docentes cuyas funciones difieren de su nominación titular por lo cual se hace preciso la supresión de dichas horas de docentes a objeto de proceder a la regularización parcial y sostenida de la dotación docente; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

APRUÉBASE supresión de 96 horas docentes de carácter comunal correspondientes a Centros de Recursos del Aprendizaje (CRA) según el siguiente detalle:


Escuela Luis Galdames 28 horas.

Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda 28 horas.

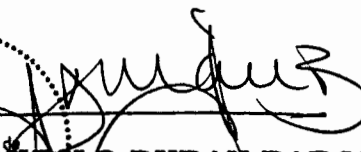


Liceo Rosa Ester Alessandri Rodríguez 30 horas.
Liceo San Francisco de Quito 10 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho,
ARCHÍVESE.




Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
GABRIELA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SDB/sdb

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de
Control - DIDECO - DAEM- Transparencia - Oficina de Partes. 

08012019